

# Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación **a nivel de edificio.**



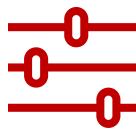
## DESTINADO A:

- Obras o actuaciones en los edificios de uso predominantemente residencial.
- Edificios** de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas.
- Viviendas** Unifamiliares.



## ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- Obtener una mejora acreditada de la eficiencia energética.
- Reducir al menos un 30%** consumo de energía primaria no renovable.
- Reducir la demanda energética** anual global de calefacción y refrigeración de **al menos un 35%**.
- Haberse iniciado con posterioridad al **1 de febrero de 2020**.



## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Porcentaje máximo: **Del 40% al 80%**, según ahorro energético.
- Cuantía máximas:
  - Vivienda: **Entre 6.300 y 18.800 €** por vivienda.
  - Locales/otros usos: **Entre 56 y 168 €** por m<sup>2</sup>.



## DESTINATARIOS:

- Propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila.
- Propietarias o usufructuarias de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.
- Empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios.
- Corporaciones locales propietarias de los inmuebles.
- Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios conforme a la de Propiedad Horizontal.
- Comunidades de propietarios.
- Sociedades cooperativas de propietarios.



## REQUISITOS

- Proyecto o Memoria suscrita por **Técnico competente**.
- Estudio de gestión de residuos. Min. 70% reutilización, reciclaje y recuperación.
- Libro del edificio existente o estudio sobre el potencial de mejora.
- Plan de actuaciones en el que se identifique la actuación propuesta.



## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- Concurrencia no competitiva**, por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.



## SOLICITUDES.

- Preferiblemente de forma electrónica.  
(<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)
- Plazo de presentación: **hasta el 30 de junio de 2023**.



## PLAZO DE EJECUCIÓN.

- No podrá exceder de **veintiséis meses** contados desde la fecha de concesión de la ayuda.



## MÁS INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.

- Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.

[www.coatburgos.es](http://www.coatburgos.es)

[coatburgos@coatburgos.com](mailto:coatburgos@coatburgos.com)

Tel. 947 25 66 29